

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 3250

COMISIONES DE DISCAPACIDAD Y DE CULTURA

Impreso el día 8 de noviembre de 2005

Término del artículo 113: 17 de noviembre de 2005

SUMARIO: **Obras** de la doctora Martha Anido, cuadros pintados en braille. Declaración de interés nacional. **Nieva**. (3.628-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Cultura han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Nieva por el que se solicita al Poder Ejecutivo que los cuadros pintados en braille por la doctora Martha Anido sean declarados de interés nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de interés nacional las obras de la doctora Martha Anido, cuadros pintados en braille mediante una técnica creada con el objeto de integrar culturalmente a personas con discapacidad.

Sala de las comisiones, 27 de octubre de 2005.

Irma A. Foresi. – Irma Roy. – Josefina Abdala. – Fabián De Nuccio. – Liliana B. Fellner. – Nora A. Chiacchio. – Delma N. Bertolyotti. – Isabel A. Artola. – Rosa E. Tulio. – Stella M. Peso. – Nélide M. Mansur. – Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano. – Stella M. Cittadini. – Marta S. De Brasi. – Nelson I. De Lajonquière. – Lucía Garín de Tula. – María A. González. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Ana M. C. Monayar. –

Olinda Montenegro. – Lucrecia E. Monti. – Nélide M. Palomo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Héctor R. Romero. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Cultura, en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Nieva por el que se solicita al Poder Ejecutivo que los cuadros pintados en braille por la doctora Martha Anido sean declarados de interés nacional, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Irma A. Foresi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de la reforma constitucional de 1994 se plantea un nuevo escenario que surge como consecuencia de la incorporación de nuevos derechos y garantías. Además de la edificación de dichos pilares básicos, no puede desconocerse el cambio cultural que experimentó la valoración de los derechos humanos que operó con la constitucionalización de los tratados internacionales y del reconocimiento de su jerarquía superior a las leyes nacionales a través del artículo 75, inciso 22.

La nómina de tratados internacionales de derechos humanos que han sido jerarquizados constitucionalmente pueden considerarse como la más significativa y tiene su razón de ser en que siguiendo la tendencia constitucional latinoamericana, se consideró oportuno y necesario por nuestro país,

asegurar internamente la consolidación de los derechos y garantías queridos a nivel internacional.

Como resulta evidente, la Constitución reformada establece que dichos tratados no derogan artículo alguno de la primera parte de la Constitución –la parte dogmática– y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos, o lo que es igual, ambos se complementan.

Más aún, el artículo 75, inciso 23, de la Carta, establece como obligación activa del Congreso la de promover medidas de acción positiva dirigidas a garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce de los derechos reconocidos en la misma y por los tratados internacionales de derechos humanos.

Con dicha obligación legal de rango constitucional se ha establecido señor presidente, por un lado, al decir de Travieso, “la operatividad al garantizarse entre otros, los derechos reconocidos en dichos tratados” y por otro, la obligatoriedad para las autoridades del Estado de promover acciones concretas en diversos ámbitos para alcanzar en base a dicha igualdad real de oportunidades, el bienestar general.

De acuerdo con lo precedentemente expuesto, debemos señor presidente, producir un anclaje con la realidad y concretar los cometidos públicos que devienen aquel mandato constitucional.

A este respecto, ya dejaba establecido el artículo 2° de la Declaración Universal de Derechos Humanos que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta declaración, sin distinción alguna...”, y en su artículo 27 expresamente se refiere a “el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural, gozar de las artes...”.

Del mismo modo el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 deja dicho que: “Los Estados Partes reconocen el derecho de todas las personas a: a) participar de la vida cultural; [...] 2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la difusión de la ciencia y la cultura”.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial deja dicho en los considerandos que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, [...] sin distinción alguna...”. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre preceptúa que “es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu”, y en su artículo 13 denominado derecho a los beneficios de la cultura: “toda persona tiene derecho de participar en la vida cultural, gozar de las artes y disfrutar de sus beneficios”.

En igual sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos menciona en sus considerandos los derechos esenciales del hombre como fundamento de los atributos de la persona humana y enuncia entre los deberes del Estado el de “res-

petar los derechos y libertades en ella reconocidos sin discriminación alguna” (artículo 1°). Asimismo, a través del artículo 26 los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas sobre [...] cultura”.

Como podrá apreciarse no sólo de los principios que imprime nuestra Constitución Nacional, sino también de la mayoría de los tratados de derechos humanos referidos, desde cualquier prisma desde donde se lo mire, es obligación del Estado arbitrar todos los medios que resulten necesarios para que la cultura, el arte, la pintura, puedan ser disfrutados incluso por aquellas personas con necesidades especiales.

La doctora Martha Anido, médica egresada de la Universidad de Buenos Aires, especializada en psicoanálisis, formada en la Asociación Psicoanalítica Argentina, fue miembro titular en función didáctica y miembro de la comisión de cultura hasta el año 1996, consiguió transmitir a personas no videntes todo el esplendor de su arte, pintando cuadros en braille que fueron expuestos en la I Muestra de Arte para Acariciar con las Manos, en el salón del decanato de la Facultad de Medicina.

Con dicho objetivo, creó una técnica con materiales de traumatología combinando gasas y yeso de férulas que tratadas con pericia médica logran el equilibrio justo en que el material no se despegga y a la vez, lo transforma en casi irrompible. Asimismo, utiliza diversos perfumes y esencias que fácilmente se impregnan en las manos de quienes a través del tacto son capaces de recrear en su imaginación aquello que acarician.

Machado tenía razón al decir que no hay camino, se hace camino al andar. Por eso andar y hacer camino hoy, significaría señor presidente aplicar las normas de los tratados de derechos humanos que integran nuestro orden jurídico y más aún, garantizar a las personas con necesidades especiales el derecho a su plena integración mediante el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales y comunicacionales como asimismo, otorgar un reconocimiento a quienes intentan remover los obstáculos existentes.

Por los argumentos expuestos, es que solicitamos la pronta aprobación del presente proyecto de resolución.

Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional las obras de la doctora Martha Anido, cuadros pintados en braille mediante una técnica creada con el objeto de integrar culturalmente a personas con necesidades especiales.

Alejandro M. Nieva.